EXPEDIENTE N° 000775-2024-045551

Cajamarca, 28 de junio de 2024

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 08:15 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D217-2024-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Memorando N° D257-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de junio de 2024, el Informe N° D39-2024-GR.CAJ-DRA-DP/LBCA, de fecha 26 de junio de 2024; el Oficio N° D1309-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 27 de junio de 2024; y el Memorando N° D258-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D6-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió: "ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Médico Cirujano VÍCTOR JULIO ZAVALETA GAVIDIA, en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.";

Que, mediante el Memorando N° D258-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de junio de 2024, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección regional de asesoría Jurídica: "Sírvase proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, dando por concluida la designación del Médico Cirujano VÍCTOR JULIO ZAVALETA GAVIDIA, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha y designar al Médico Cirujano ROMMEL AHMMED CERDA GONZÁLES." ;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y la Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Médico Cirujano VÍCTOR JULIO ZAVALETA GAVIDIA, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **ROMMEL AHMMED CERDA GONZÁLES** en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

V° B°

Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 28/06/2024 08:14 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **593RLS**